

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3947 Resolución n.º 16214, de 22 de julio de 2026, dictada por la Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

“Decreto.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Por Decreto de 13 de abril de 2026 (Resolución n.º 6673) acepté la renuncia de la Concejal no adscrita, D.ª Beatriz Sánchez del Álamo a su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local; y posteriormente, por Decreto de 27 de mayo de 2026, (Resolución n.º 11378) he cesado como miembro de la Junta de Gobierno al Concejal del Grupo VOX, D. Gonzalo Manuel López Pretel.

Como consecuencia de ello, la actual composición de dicho órgano ejecutivo colegiado es de siete miembros más la Alcaldesa, sin llegar al número máximo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006. Según este artículo, en idéntica redacción a la del artículo 126.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, el Alcalde nombrará y separará libremente a sus miembros, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde. En el caso de Cartagena, el Pleno está formado por veintisiete concejales, por lo que, el número máximo de miembros de la Junta de Gobierno es de nueve más la Alcaldesa.

Ante esta circunstancia, considero necesario modificar la composición de la Junta de Gobierno e integrar en la misma como Vocal, al Concejal Delegado de Área D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

Por lo tanto, y de conformidad con la facultad que me confieren el artículo 126.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y los artículos 10.2 y 11 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

Dispongo

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento al Concejal Delegado de Área, D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.), quién responderá políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta de Gobierno Local en su toma de decisiones.

De esta manera, la actual COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL es la que se indica a continuación:

Presidente:

Alcaldesa:

Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández (P.P.).

Vocales:

Concejales Delegados de Área:

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Primer Teniente de Alcalde.

Ilma. Sra. D.^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Segunda Teniente de Alcalde.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), Tercer Teniente de Alcalde.

D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), Concejal Portavoz del Gobierno Municipal.

D.^a María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).

D. José Martínez Hernández (P.P.).

D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

Concejal Secretario: (con voz y voto)

Concejal Delegado de Área:

D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).

SUPLENTE: D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

Segundo.

1. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

2. De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente al interesado e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

3. Los Decretos de 21 de junio (Resolución n.º 12454), 28 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 18881), 2 de noviembre de 2023 (Resolución n.º 21496), 16 de marzo de 2026 (Resolución n.º 5163), 13 de abril de 2026 (Resolución n.º 6673) y 27 de mayo de 2026, (Resolución n.º 11378), continúan en vigor en sus mismos términos en lo que no estén afectados por este Decreto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, 22 de julio 2026.—La Alcaldesa, Noelia María Arroyo Hernández. Doy fe.—La Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.